

NUESTRA FIRMA ES

electrónica...



**NUESTRO IMPACTO
ES REAL**

El Banco Mundial ha puesto en marcha un sólido mecanismo para registrar de manera sistemática e inmediata la suscripción de convenios de financiamiento mediante el uso de la firma electrónica.

OBLIGATORIA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2023

La firma electrónica en los convenios de financiamiento del BIRF y la AIF



El Banco Mundial ha migrado a la modalidad de firma electrónica para todo el financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) otorgado a través de préstamos, créditos y donaciones, así como para convenios de financiamiento correspondientes a donaciones de fondos fiduciarios ejecutados por los receptores, que administre. La migración le permitirá registrar todos los documentos firmados y los compromisos afines de manera oportuna y completa para su inclusión en los estados financieros trimestrales y anuales, de conformidad con los requisitos de presentación de informes financieros aplicables al BIRF y a la AIF, respetando los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) de Estados Unidos.

Firme
en línea



Beneficios para prestatarios/receptores y para el Banco Mundial



La reducción del costo de financiamiento

continúa debido a la alta
credibilidad del Banco en el mercado



Presentación de informes
oportunos y precisos
de conformidad con los
PCGA de Estados Unidos



Promoción de prácticas
**respetuosas del medio
ambiente**



Forma segura de firmar,
gracias al encriptado



Mayor rapidez en la firma
y refrendo

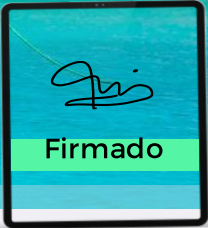


Compatible con dispositivos
móviles: **firmar en cualquier
momento, en cualquier lugar**



Pulsamos una tecla. Hacemos clic.

Firmamos en línea.



Firmado

Convenios alcanzados por la obligación de firma electrónica

Están alcanzados los convenios de financiamiento del BIRF y la AIF por los cuales se otorgan **préstamos, créditos, donaciones, garantías y donaciones de fondos fiduciarios ejecutados por los receptores que administra el Banco Mundial**. Los acuerdos de garantía que respalden proyectos del sector privado no están incluidos dentro de la obligación de firma electrónica, dado que siguen un proceso de suscripción distinto.

En el Banco Mundial, trabajamos arduamente para ayudar a nuestros clientes a conseguir los costos de financiamiento más bajos. Nuestra credibilidad en los mercados financieros nos permite otorgar préstamos a las mejores tasas posibles, que trasladamos a nuestros clientes. Si nuestra credibilidad se deteriora, los costos de financiamiento serán mayores. Además, cualquier demora en el registro de convenios de financiamiento recientemente firmados genera inexactitudes en los estados financieros, lo que debilita nuestra credibilidad. Por lo tanto, es fundamental que nuestros estados financieros reflejen nuestros compromisos apenas se firma un convenio de financiamiento. Para garantizar que esto ocurra, el Banco Mundial ahora exige a todos sus clientes que firmen electrónicamente todos los convenios de financiamiento con el BIRF y la AIF.

Por otra parte, el uso uniforme de la firma electrónica en todos los acuerdos de financiamiento está en consonancia con la iniciativa del Banco Mundial de incrementar el uso de soluciones tecnológicas para aumentar la eficiencia, reducir los costos y mejorar la calidad y coherencia del proceso de firma en beneficio de las contrapartes nacionales y el Banco. Es una práctica respetuosa del medio ambiente y es también lo que corresponde hacer. Todos los clientes del organismo ya firman electrónicamente solicitudes de desembolso de préstamos y gozan de los beneficios de esta modalidad en cuanto a rapidez, seguridad y sencillez. Solo necesitan tener una dirección de correo electrónico y conexión a internet.

Todos los clientes del Banco Mundial deberán utilizar la firma electrónica en los futuros convenios de financiamiento. Hasta el 30 de junio de 2023, se aceptarán firmas con tinta húmeda y firmas electrónicas. A partir del 1 de julio de 2023, todos los convenios de financiamiento del BIRF y la AIF se remitirán a los prestatarios/receptores en forma electrónica para su firma. El Banco exigirá la firma electrónica como única modalidad a través de DocuSign, y tanto dicha institución como el prestatario/receptor deberán firmar electrónicamente.



¿Qué sucede si se necesita un acto de firma?

En el caso de actos de firma oficiales, se puede configurar una suscripción presencial a través de DocuSign. Mediante este proceso de suscripción, las firmas de las partes firmantes se reunirán en cuestión de minutos. Para obtener más información sobre cómo puede el Banco Mundial facilitar una suscripción presencial utilizando DocuSign, comuníquese con sus contrapartes jurídicas en dicha institución.



¿Qué sucede si un país no puede participar?

En el caso de los países que no puedan participar en un entorno de firma electrónica, se dispondrá de una "modalidad dual" en la que ambas partes firmarán primero de forma electrónica. Posteriormente, los prestatarios/receptores tendrán la opción de imprimir el ejemplar firmado electrónicamente según sea necesario y de refrendarlo manualmente con tinta húmeda junto a la firma electrónica. Solo se considerarán otras opciones de firma de manera excepcional.

